



SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONEXIÓN PARA (GGE) GENERADORES A GRAN ESCALA Y (AGGE) AUTOGENERADORES A GRAN ESCALA Y CARGAS

Definición

La solicitud de suscripción de contrato de conexión tiene como objetivo, una nueva instalación que utiliza activos de conexión que, ESSA no declarará para ser remunerados a través de cargos por uso y que deben ser utilizados exclusivamente por un usuario final, un OR, un AGGE, un GGE o un AGPE > 0,1MW, conforme lo establece las Resoluciones CREG 030 de 2018 y 015 de 2018.

¿Quién puede solicitar el servicio?

Los usuarios del servicio de energía directamente o a través de su comercializador; Generadores o Auto generadores, directamente o a través del Promotor del Proyecto.

Requisitos para realizar el trámite

Dependiendo de las características del Proyecto, se debe considerar:

Proyectos de AGGE y GGE:

* Dar previo cumplimiento a lo estipulado en el Procedimiento de SOLICITUD / FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN PARA GGE - GENERADORES A GRAN ESCALA >100 kW Y AGGE - AUTOGENERADORES A GRAN ESCALA > 5 MW, hasta el punto en que ESSA reciba el concepto de aprobación UPME.

* Suscribir el Contrato de Conexión en un máximo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recibido el concepto UPME, conforme lo establece la R. CREG 106 de 2006.

Para conexión de cargas de Operadores de Red o usuarios finales:

* Los clientes y usuarios que deseen conectar su carga, deben presentar Solicitud de Factibilidad del servicio de energía aprobada y vigente conforme lo establece la Resolución CREG 156 de 2011 y 070 de 1998.

* El formato de Solicitud de Factibilidad del servicio de energía lo podrá presentar en nuestras Oficinas de atención al cliente o en web haciendo clic en el siguiente enlace:

<https://www.essa.com.co/site/clientes/hogar/tramites-y-servicios-hogar/factibilidad-del-servicio>

* Cabe mencionar que, si dentro de la vigencia de la aprobación de la Factibilidad otorgada por ESSA el cliente no finaliza el debido proceso de conexión, es decir que no entra en operación, se procederá con la liberación de la disponibilidad.

En todos los casos, para la firma del Contrato de Conexión deberá entregar los siguientes soportes documentales:

- RUT
- Camara de Comercio
- Cédula Representante Legal
- Matricula de inscripción de Terceros
- Certificado de cumplimiento de Parafiscales
- Formato FGR018 - Formato de conocimiento del Tercero, prevención lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude y soborno en contratos.

Canal de atención para realizar la solicitud

Para gestionar la suscripción del Contrato de Conexión:

* Remitiendo sus solicitudes de reunión, acompañamiento y/o consultas generales al buzón:

autogeneradores@essa.com.co

* Radicando los documentos en las oficinas de atención al cliente ESSA.

Para presentar solicitud de Factibilidad del servicio de energía para cargas de Operadores de Red o usuarios finales:

* En las oficinas de atención al cliente ESSA

* Portal Web, a través de la página www.essa.com.co ingresando al menu Transacciones o haciendo clic aquí:

<https://www.essa.com.co/site/clientes/hogar/tramites-y-servicios-hogar/factibilidad-del-servicio>

Procedimiento

El primer paso es:

Para Proyectos de AGGE y GGE:

* Dar previo cumplimiento a lo estipulado en el Procedimiento de SOLICITUD / FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN PARA GGE - GENERADORES A GRAN ESCALA >100 kW Y AGGE - AUTOGENERADORES A GRAN ESCALA > 5 MW, hasta el punto en que ESSA reciba el concepto de aprobación UPME.

Para conexión de cargas de Operadores de Red o usuarios finales:

* Contar con Solicitud de Factibilidad del servicio de energía aprobada y vigente.

Una vez surtido lo anterior, ESSA procederá a adelantar una oferta comercial para la prestación del servicio de conexión con los costos proyectados de AOM y/o Inversión, según el caso; si el interesado acepta, deberá radicar la carta de aceptación adjuntando la documentación de soporte.

Posteriormente, una vez revisada la documentación, se procederá a la elaboración y suscripción del Contrato de Conexión, en el cual se pactarán las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales del servicio.

ESSA factura anualmente el cargo de conexión, cuando ESSA realice AOM y/o Inversión inmediatamente a la entrada en operación del proyecto.

ESSA facturara los costos por conceptos asociados a la revisión para la conexión, los cuales se harán como un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato de conexión.

Causales de negación de la solicitud

Indisponibilidad de capacidad del Operador de Red.

Costo del trámite

El costo dependerá de las inversiones y AOM de los activos de conexión que realice ESSA.

Normativa asociada a la solicitud

Resoluciones CREG 025/95, 070/98,106/06, 024/15, 015/18 y 030/18.

Información relacionada con los trámites

Ninguna.

Tiempos de respuesta de la solicitud

Para Proyectos de AGGE y GGE : En un máximo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recibido el concepto de aprobación UPME.

Para conexión de cargas de Operadores de Red o usuarios finales: en un tiempo acordado con el cliente, siempre y cuando no supere la vigencia de aprobación de la Factibilidad.